

DIRECTRICES TÉCNICAS
INTERNACIONALES SOBRE
MUNICIONES

**IATG
12.10**

Segunda edición
2015-02-01

**Municiones para operaciones
multinacionales**

Advertencia

Las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) están sujetas a evaluación y revisión periódicas. Este documento se encuentra actualizado y vigente desde la fecha indicada en la portada. Para verificar su estado, los usuarios deberán consultar el sitio web del programa SaferGuard del proyecto IATG de las Naciones Unidas a través de la Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) en:

www.un.org/disarmament/un-safeguard.

Aviso sobre derechos de autor

Este documento constituye las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y está protegido por los derechos de autor de las Naciones Unidas. Queda prohibida la reproducción, almacenamiento o distribución de este documento o de cualquier extracto del mismo en cualquier forma, por cualquier medio o para cualquier otro propósito sin el consentimiento previo por escrito de la UNODA, que actúa a nombre y en representación de la ONU.

Este documento no está autorizado para su venta.

Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA)
Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017, USA

Correo electrónico: conventionalarms-unoda@un.org

Teléfono: +1 917 367 2904

Fax: +1 917 367 1757

Índice

Índice	ii
Prólogo.....	iii
Introducción.....	iv
Municiones para operaciones multinacionales	1
1 Alcance	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Antecedentes	1
5 Responsabilidades	2
5.1 Gestión de riesgos	2
6 Planificación operacional.....	2
6.1 Oficial de Seguridad de Explosivos de la Fuerza (FESO).....	2
6.2 Creación de la fuerza.....	3
6.3 Ubicaciones de campo.....	4
6.4 Certificación de la condición de las municiones.....	4
7 Gestión de municiones en operaciones	4
8 Infraestructura de almacenamiento	5
9 Inspecciones de municiones de unidades desplegadas	6
10 Municiones y explosivos recuperados.....	6
10.1 Disposición final de municiones y explosivos recuperados.....	7
Anexo A (Normativas) Referencias	8
Anexo B (Informativas) Referencias	9
Anexo C (Informativas) Lista de verificación para el Comandante de la Fuerza	10
Anexo D (Informativas) Modelo/ejemplo de informe de inspección de munición de unidad desplegada.....	12
Anexo E (Normativas) Formulario de cumplimiento de vigilancia y prueba	16
Registro de Modificaciones.....	17

Prólogo

Las existencias de municiones obsoletas, inestables y excedentes presentan un doble riesgo: por un lado, la proliferación ilegal y, por otro, las explosiones accidentales. Estos riesgos han provocado desestabilización y desastres humanitarios en todas las regiones del mundo.

Para una adecuada gestión de existencias es crucial proceder a la identificación de excedentes – es decir, la porción de armas y municiones que no constituye una necesidad operativa. Cuando no se identifican los excedentes, se considera que todo el contenido de la existencia conserva su valor operativo. A pesar de que ya no se utilizan, los excedentes de armas y municiones continúan llenando los almacenes y pueden, por lo tanto, presentar un serio riesgo para la protección y seguridad.

En muchos países, la gestión deficiente de existencias es más bien la regla que la excepción. En muchas instancias, no se presta la debida atención ni a las existencias con excedentes ni a la ausencia de una política adecuada para la gestión de existencias. Los gobiernos no están conscientes de los excedentes. Además, sus existencias nacionales representan un riesgo para la seguridad pública y el desvío desde los almacenes contribuye a incrementar el crimen y la violencia armada.

En el año 2011, las Naciones Unidas elaboró las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG, por sus siglas en inglés) para garantizar que las Naciones Unidas en conjunto brinda en forma consistente asesoría de alta calidad y apoyo en la gestión de municiones. Estas directrices son utilizadas por numerosos actores, incluyendo organismos internacionales, entidades no gubernamentales y autoridades nacionales.

El programa SaferGuard de las Naciones Unidas se encarga de administrar las IATG, así como los demás temas sobre municiones convencionales.

Teniendo en cuenta la diversidad de capacidades de los Estados, las IATG contemplan tres niveles de exhaustividad en orden ascendente, referidos como «niveles del proceso de reducción de riesgos» (RRPL, por sus siglas en inglés). Estos niveles están indicados en cada IATG como NIVEL 1 (básico), NIVEL 2 (intermedio) o NIVEL 3 (avanzado).

El objetivo de las contrapartes ejecutoras debería ser mantener los procesos de gestión de existencias por lo menos en el nivel RRPL 1. En general, esto contribuirá a reducir el riesgo de manera significativa. Luego, se pueden incorporar mejoras permanente y gradualmente a la infraestructura y los procesos de gestión de existencias a medida que el personal mejore sus capacidades y se cuente con mayores recursos. Estas acciones serían equivalentes a los niveles RRPL 2 y RRPL 3.

Los RRPL se determinan calculando la puntuación ponderada de un cuestionario sobre una existencia de municiones específico. Se puede contar con una lista de control en: <https://www.un.org/disarmament/un-safeguard/risk-reduction-process-levels/>.

Las IATG son revisadas regularmente para reflejar las normas y prácticas que se vienen desarrollando sobre gestión de existencias de municiones, así como para incorporar los cambios resultantes de modificaciones en los reglamentos y requisitos internacionales. Las IATG también están disponibles en diversos idiomas.

Para consultar la última versión de cada directriz, junto con herramientas prácticas en apoyo a la implementación de las IATG, ingrese al siguiente enlace <https://www.un.org/disarmament/un-safeguard/>.

Introducción

Esta IATG está diseñada para orientar al personal que participa en la planificación, el despliegue y los aspectos operacionales del almacenamiento, manipulación y utilización de municiones y explosivos en operaciones multinacionales. Estas actividades no necesariamente tienen que ser gestionadas por personal calificado en municiones.¹

Los principios y procedimientos para el almacenamiento, la manipulación, el transporte y el uso seguros, eficaces y eficientes de las municiones son los mismos cuando las municiones y los explosivos se encuentran en una zona de almacenamiento de explosivos que cuando se guardan en lugares de almacenamiento temporal o de campo. Sin embargo, se reconoce que la variedad de procedimientos durante las operaciones desplegadas será mucho menor a nivel de base o logística.

Estas directrices deberían aplicarse en un entorno de despliegue y establecen los requisitos mínimos de seguridad para las fuerzas multinacionales desplegadas. Se recomienda encarecidamente cumplir con estas directrices, salvo en los casos en que la necesidad operacional exija una moderación, en cuyo caso debe realizarse un análisis de las consecuencias de una explosión, el cual deberá aprobarse al nivel apropiado para aceptar el riesgo residual. Muchos puntos de las series de IATG son aplicables directamente al almacenamiento seguro durante las operaciones desplegadas. Se han incluido los Puntos correspondientes en esta IATG para facilitar su referencia.

¹Por lo general, Oficiales Técnicos de Municiones (ATO, por sus siglas en inglés) u Oficiales de Seguridad de Explosivos (ESO, por sus siglas en inglés) capacitados y calificados de forma equivalente.

Municiones para operaciones multinacionales

1 Alcance

Esta IATG ofrece orientación para el almacenamiento y la manipulación seguros de municiones y explosivos en operaciones multinacionales. Estas pueden incluir: 1) las operaciones ordenadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (SC) y las implementadas por el Departamento de Operaciones de Paz (DOP); 2) las operaciones realizadas por organizaciones regionales (por ejemplo, la Unión Africana); o 3) las operaciones realizadas por coaliciones.

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de este documento. Para referencias con fecha únicamente se aplica la edición citada. Para referencias sin fecha se aplica la última edición del documento de referencia (incluida cualquier versión modificada).

El Anexo A contiene una lista de referencias normativas. Las referencias normativas son documentos importantes a los que se hace referencia en esta directriz y que forman parte de las disposiciones de esta directriz.

Asimismo, el Anexo B contiene una lista adicional de referencias informativas en forma de bibliografía, que incluye documentos adicionales con información útil complementaria sobre el almacenamiento de municiones dentro de pequeñas unidades.

3 Términos y definiciones

Para efectos de la presente directriz, se emplearán los siguientes términos y definiciones, así como la lista más exhaustiva que figura en el documento IATG 01.40:2015[E] *Términos, definiciones y abreviaturas*.

En todos los módulos de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, las palabras «deberá», «debería», «puede» (en el sentido de permiso) y «puede» (en el sentido de capacidad) se utilizan para expresar las disposiciones de conformidad con su uso en las normas ISO.

- a) **«deberá» indica un requisito:** se utiliza para indicar los requisitos que es preciso seguir rigurosamente para ajustarse al documento y de los cuales no se permite ninguna desviación.
- b) **«debería» indica una recomendación:** se utiliza para indicar que, entre varias posibilidades, una es la que más se ajusta, sin mencionar ni excluir a otras; que es preferible llevar a cabo una acción determinada, pero no indispensable; o que (en su forma negativa «no debería») una posibilidad determinada o curso de acción está desaconsejado, pero no prohibido.
- c) **«puede» indica permiso:** se utiliza para indicar un curso de acción permitido dentro de los límites del documento.
- d) **«puede» indica posibilidad y capacidad:** se utiliza para expresar declaraciones de posibilidad y capacidad, ya sean materiales, físicas o casuales.

4 Antecedentes

No sería adecuado asumir que el personal no calificado en gestión de municiones conozca todos los requisitos técnicos y en detalle para el almacenamiento seguro de municiones y explosivos. Sin embargo, esto no debería eximirlos de su responsabilidad de proteger la salud y seguridad de los miembros de la unidad, el público en general y el medio ambiente natural.

Esta IATG está diseñada para ser utilizada como una guía de referencia de los Puntos más importantes dentro de las series de IATG que deberían aplicarse a la manipulación, almacenamiento y transporte de municiones por parte de los países que aportan contingentes (TCN, por sus siglas en inglés) durante las operaciones multinacionales. Por lo tanto, esto debería garantizar que el almacenamiento cumpla como mínimo el Nivel del Proceso de Reducción de Riesgos ¹².

5 Responsabilidades

El Comandante de la Fuerza deberá asumir plena responsabilidad por la seguridad de todas las municiones y los explosivos.

El Comandante de la Fuerza también deberá ser responsable de lograr un equilibrio entre la seguridad y los requisitos operacionales usando la información disponible. El Comandante de la Fuerza deberá ser informado cuando no se puedan cumplir las normas mínimas y debería comprender las posibles consecuencias de cualquier reducción de los criterios de seguridad.

En el Anexo C, se incluye una lista de verificación para la orientación del Comandante de la Fuerza.

Antes de que el Comandante de la Fuerza tome alguna decisión de desviarse de las recomendaciones de la IATG, debería consultar a un Oficial de Seguridad de Explosivos debidamente calificado y con experiencia. Por lo tanto, se debería nombrar por escrito como Oficial de Seguridad de Explosivos de la Fuerza (FESO, por sus siglas en inglés) a una persona competente que tenga un rango/grado apropiado, quien sería responsable ante el Comandante de la Fuerza de todos los asuntos relacionados con explosivos. Lo ideal sería que el FESO fuera miembro del personal del Cuartel General de la Fuerza, pero también puede ser algún miembro de una unidad de un TCN en el caso de despliegues de menor tamaño.

5.1 Gestión de riesgos

Cualquier flexibilización de las normas de seguridad incluidas en esta IATG deberá requerir un análisis de riesgos. El análisis de riesgos es un procedimiento sistemático que determinará si se logra un nivel aceptable de fuerza y protección pública. Este se debería realizar de acuerdo con la IATG 02.10:2015[E] *Introducción a los principios de gestión de riesgos*. El Comandante de la Fuerza deberá aceptar el riesgo después de haber evaluado el equilibrio de riesgos tras el desarrollo, la implementación y el cumplimiento de las medidas de control para mitigar el riesgo, manteniendo al mismo tiempo la eficiencia operacional. El Comandante de la Fuerza puede delegar esta responsabilidad a un funcionario de un nivel adecuado, pero toda valoración de riesgos que señale la posibilidad de que ocurran muertes deberá ser firmada personalmente por el Comandante de la Fuerza.

La aceptación de cualquier riesgo residual que surja de reducir lo establecido en las directrices de esta IATG deberá constituir una renuncia documentada en la que se acepte formalmente el riesgo residual. El Comandante de la Fuerza firmará personalmente este documento de renuncia y aceptación de riesgos. El Comandante de la Fuerza también debería asegurarse de que este riesgo residual se comunique inmediatamente a las autoridades competentes (por ejemplo, el Cuartel General de DOP de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales, etc.).

6 Planificación operacional

6.1 Oficial de Seguridad de Explosivos de la Fuerza (FESO)

El Comandante de la Fuerza o el Cuartel General Operacional deberá nombrar por escrito a un Oficial de Seguridad de Explosivos de la Fuerza de un rango/grado adecuado. El FESO deberá

²Véase IATG 01.20 *Índice de niveles del proceso de reducción de riesgos*.

encargarse de asesorar al Comandante de la Fuerza en todos los asuntos relacionados con la seguridad de municiones y explosivos. El Comandante de la Fuerza deberá sopesar e indicar el mandato que se delega al FESO para que implemente las actividades de seguridad explosiva dentro de la fuerza desplegada.

6.2 Creación de la fuerza

Se deberá nombrar a un oficial³ debidamente calificado y con experiencia como Oficial de Seguridad de Explosivos de la Fuerza. Este oficial deberá tener las siguientes competencias:

- a) tener un profundo conocimiento técnico y comprensión de todo el alcance de las IATG;
- b) ser capaz de calcular las Cantidades - Distancia apropiadas (QD/TD, por sus siglas en inglés) que se aplicarán desde un Sitio de explosión potencial (PSE, por sus siglas en inglés) a otro PSE y a los Sitios Expuestos (ES, por sus siglas en inglés);
- c) ser capaz de planificar un Área de almacenamiento para municiones de acuerdo con la IATG 04.10:2015[E] *Almacenamiento de campo* y la IATG 04.20:2015[E] *Almacenamiento temporal*. (Por ejemplo, el número de PES requeridos, los requisitos de las barricadas, las QD/TD apropiadas);
- d) poder disponer un depósito de municiones temporal o de campo según principios y procedimientos de almacenamiento económico;
- e) tener un profundo conocimiento y comprensión del sistema de protección contra rayos/relámpagos y de los requisitos de prevención de incendios;
- f) ser capaz de identificar visual e inmediatamente las deficiencias de las normas de seguridad de explosivos durante un estudio o una inspección de las operaciones de almacenamiento y mantenimiento de municiones;
- g) conocer los procedimientos de notificación de accidentes y poder investigar los accidentes con municiones desde los primeros principios de tecnología de municiones e ingeniería de explosivos;
- h) poder determinar el riesgo y las consecuencias de desviarse de los reglamentos y comunicar al Comandante de Operaciones los esfuerzos de mitigación necesarios para reducir o eliminar los peligros. Esto requerirá inevitablemente la elaboración de informes de Análisis de Consecuencias de una Explosión (ECA, por sus siglas en inglés) según los principios básicos de tecnología de municiones e ingeniería de explosivos;
- i) tener un profundo conocimiento de las técnicas y metodologías de diseño de construcción de protección y mitigación apropiadas;
- j) tener la capacidad para otorgar licencias de límites de explosivos en función de la QD, TD y ECA.

Durante las operaciones de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR, por sus siglas en inglés), el FESO también debería poder asesorar al Comandante de la Fuerza respecto a;

- k) asuntos de Disposición de Artefactos Explosivos (Disposición final de municiones convencionales);
- l) el recojo seguro de municiones y explosivos de la población civil de acuerdo con la ISACS 05.40 *Recojo*;
- m) la destrucción segura de armas recuperadas de la población civil de acuerdo con ISACS 05.50 *Destrucción: Armas*; y
- n) la destrucción segura de municiones y explosivos recuperados de la población civil de conformidad con la IATG 10.10 *Desmilitarización y destrucción*.

³ La gama de competencias que se requiere para ser nombrado a este cargo significa que probablemente quien no cuente con una calificación de Oficial Técnico de Municiones (ATO) (o su equivalente nacional) pueda ocuparlo de forma eficaz.

En caso de no encontrar a un FESO con las habilidades necesarias para asesorar sobre los asuntos k) al n), también se debería nombrar a una persona debidamente calificada al Cuartel General de la Fuerza.

Es recomendable que durante el proceso de planificación se tomen las medidas para que participe el personal debidamente calificado en el almacenamiento, gestión y disposición final logística segura de municiones y explosivos. De preferencia, debería participar el FESO nombrado a la Fuerza.

6.3 Ubicaciones de campo

El objetivo de la fase de planificación debería ser identificar lugares apropiados, con las Cantidades - distancias externas (QD) adecuadas para el almacenamiento seguro de la munición del TCN. Antes de comenzar el reconocimiento, se debería obtener la siguiente información:

- a) mapas del área;
- b) información medio ambiental y meteorológica del área. Cabe recordar que las altas temperaturas y la alta humedad pueden afectar el ciclo de vida, la calidad y la seguridad de algunos tipos de munición, como los sistemas de cohetes, las bengalas, el fósforo blanco (WP, por sus siglas en inglés), etc.;
- c) tipo de misión y operación (por ejemplo, el mantenimiento de la paz, la imposición de la paz);
- d) tipo de munición, NEQ y División de Riesgos (HD, por sus siglas en inglés), (para flexibilizar el uso del almacenamiento, toda planificación debería basarse en el material de HD 1.1 exclusivamente);
- e) tipo de actividades en el Área de Almacenamiento para Municiones como el mantenimiento, la manipulación de municiones capturadas, el empaquetado, etc.;
- f) todo Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) entre los socios y el país anfitrión;
- g) amenazas potenciales;
- h) idoneidad del terreno (por ejemplo, si es susceptible a inundaciones, es pantanoso, existe vegetación, la calidad del suelo, la pendiente, etc.);
- i) requisitos para edificios especializados (es decir, talleres, área de recepciones y emisiones, edificios de recuperación y oficinas); y
- j) disponibilidad de servicios (por ejemplo, electricidad, agua).

6.4 Certificación de la condición de las municiones

Los países que aportan contingentes (TCN) a las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU deberán certificar que toda la munición desplegada en apoyo de los contingentes nacionales es «segura de desplegar» y está sujeta al programa completo de vigilancia y pruebas en cumplimiento de los requisitos de la IATG 07.20:2015[E] *Vigilancia y pruebas*. Se deberá completar y distribuir el formulario IATG 04.10 del Anexo D según lo indicado en el certificado.

Los países que aportan contingentes (TCN) a las operaciones multinacionales deberían certificar que toda la munición desplegada en apoyo de los contingentes nacionales es «segura de desplegar» y está sujeta al programa completo de vigilancia y pruebas en cumplimiento de los requisitos de la IATG 07.20:2015[E] *Vigilancia y pruebas*. Se debería completar y distribuir un formulario similar al formulario IATG 04.10 en el Anexo D según lo exigido por el Cuartel General de la Fuerza desplegada.

7 Gestión de municiones en operaciones

En la Tabla 1 se resume los Puntos en la serie de las IATG que deberían aplicarse para la gestión de almacenamiento y transporte de municiones durante las operaciones multinacionales para

garantizar la seguridad del personal de la unidad y el público en general. Los requisitos se enumeran en orden alfabético para facilitar su consulta:

Requisito	Resumen	IATG de referencia	
		No. de IATG	Punto
Contabilización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de contabilidad. ▪ Tarjetas de control visible. ▪ Realización de inventarios y auditorías. 	03.10	14.2 14.5 14.6
Accidentes con municiones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones por unidad de usuario. ▪ Formulario de notificación. 	11.10	8 Anexo C
Clasificación de municiones y explosivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las municiones y los explosivos se clasifican de conformidad con el Sistema Globalmente Harmonizado de la ONU. 	01.50	6.1 6.2
Artículos controlados y de contrabando	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La prohibición de contrabando dentro del almacenamiento temporal o de campo. 	06.10	5.3
Documentación y registros (que se llevan en el Polvorín)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia de Límites de Explosivos ▪ Registro de Humedad ▪ Libro de Registro del PES ▪ Registro de Temperatura 	02.30 06.70 06.70 06.70	7 Anexo D Anexo C Anexo D
Licencia de explosivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerida para garantizar la autorización y el mantenimiento de niveles seguros de almacenamiento. 	02.30	7
Defectos y fallas en el funcionamiento durante el uso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema para notificar los defectos y fallas en el funcionamiento de las municiones cuando se utilizan para entrenamiento o en las operaciones. 	01.60	7 8 Anexo C
Seguridad y prevención contra incendios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de alarmas contra incendios. ▪ Simulacros de incendio. ▪ Señales y símbolos de incendios. ▪ Equipos inmediatos para extinción de incendios. ▪ Acciones unitarias intermedias. ▪ Complementarias 	02.50 04.10	7 8.2 10.2 10.3 11.1 11
Reglas de combinación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizan que la(s) munición(es) de grupos de contabilidad conflictivos no se almacenen juntas. 	04.10	8.1
Cantidad y distancias de separación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estas deberían ser desarrolladas por personal de munición calificado y se indicarán claramente en la Licencia de límites de explosivos. 	04.10	6.0 8.4 8.5
Transporte de municiones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De acuerdo con la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas. 	08.10	Todas
Señales de advertencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de la ONU. 	01.50	6.1 6.1.1

Tabla 1: Almacenamiento de municiones en operaciones - Requisitos de la IATG

8 Infraestructura de almacenamiento

La infraestructura de almacenamiento debería cumplir la directriz incluida en la IATG 04.10:2015[E] *Almacenamiento de campo* y la IATG 04.20:2015[E] *Almacenamiento temporal*. Dependiendo del tipo de infraestructura de almacenamiento disponible, y en particular, para los despliegues de fuerza a largo plazo, es posible que también se deba consultar la IATG 05.20:2015[E] *Tipos de edificios para el almacenamiento de explosivos* y la IATG 05.30:2015[E] *Barricadas*.

9 Inspecciones de municiones de unidades desplegadas

Las unidades desplegadas que contienen municiones y explosivos deberían ser inspeccionadas formalmente por personal calificado en municiones, por lo general, por el Oficial de Seguridad de Explosivos de la Fuerza (FESO), en las frecuencias mostradas en la Tabla 2:

Tipo de licencia de explosivos ⁴	Frecuencia de inspección	Observaciones
Estándar	Anualmente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es poco probable que las unidades desplegadas tengan una de estas licencias.
No estándar	Cada seis meses	<ul style="list-style-type: none"> ▪
Cantidad autorizada	Cada seis meses	<ul style="list-style-type: none"> ▪
	Anualmente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para aquellas unidades que solo tienen municiones para armas pequeñas.

Tabla 2: Frecuencia de las inspecciones de municiones de unidades desplegadas

La eficiencia de la unidad en cuanto a sus responsabilidades en materia de munición debería calificarse en términos de **satisfactoria** o **insatisfactoria** al finalizar cada inspección periódica. La calificación se deberá basar en el nivel encontrado al momento de la inspección y dará una idea exacta de la eficiencia de la unidad.

Las infracciones leves pueden corregirse a medida que avanza la inspección, pero en el informe debe hacerse constar una observación general al respecto. Posteriormente, se puede adoptar las medidas correctivas que sean necesarias para corregir los defectos y llevar la unidad a un nivel aceptable. La presentación de información precisa es esencial para que la cadena de comando tenga una visión clara e inequívoca de la seguridad de las municiones y los explosivos en toda su área. El Inspector deberá registrar esta clasificación en el Formulario 12.10B de esta IATG (véase el Anexo D) (o su equivalente nacional).

Al evaluar la clasificación de la eficiencia de una unidad, el Inspector debería basar su criterio en los puntos enumerados en la IATG 06.70:2015[E] *Inspección de instalaciones de explosivos*, Anexo E. Solo se debería clasificar como insatisfactorio en los siguientes casos:

- a) se ha trasgredido gravemente más de una vez un punto clave y se considera que ello compromete la seguridad de los explosivos;
- b) se ha trasgredido levemente cuatro o más puntos menores y no se ha tomado ninguna medida correctiva durante la inspección; o
- c) no se han implementado las recomendaciones para resolver un punto clave o dos puntos menores especificados en un informe de inspección anterior.

El Inspector también deberá recomendar si se justifica realizar inspecciones más especializadas (por ejemplo, eléctricas, protección contra rayos/relámpagos, estabilidad de la infraestructura, etc.).

En el Anexo D, se muestra un formato de informe recomendado para las inspecciones de municiones de unidades desplegadas.

10 Municiones y explosivos recuperados

Es posible que una fuerza multinacional desplegada tenga que almacenar las municiones y explosivos recuperados como parte de un proceso de desarme, desmovilización y reintegración

⁴Véase la IATG 02.30:2015[E] *Licencia de ESA*, Punto 7.

(DDR). Por lo tanto, se debería desarrollar un sistema que garantice el almacenamiento seguro y protegido de dichas municiones y explosivos hasta su disposición final. La munición y los explosivos se deberían recuperar de acuerdo con ISACS 05.40 *Recojo*, que incluye el requerimiento de apoyo de EOD.

Las municiones y los explosivos recuperados deberían almacenarse de acuerdo con los principios y requerimientos indicados en la IATG 04.10:2015[E] *Almacenamiento de campo* y la IATG 04.20:2015[E] *Almacenamiento temporal*. Los límites de explosivos no deberían dejar de cumplirse a menos que sea urgente desde el punto de vista operacional, en cuyo caso se deberá solicitar inmediatamente la asesoría de un oficial calificado en municiones o un operador de Disposición de Artefactos Explosivos. Luego, debería realizarse un análisis de consecuencias de una explosión antes de dar su asesoría formal.

Es posible que los límites de explosivos para el almacenamiento temporal o de campo no permitan ni faciliten el almacenamiento de municiones y explosivos recuperados. En dichas circunstancias, la munición y los explosivos recuperados no se almacenarán con la munición propia de la unidad. Se debería usar una ubicación de almacenamiento separada, que podría ser una zona de almacenamiento de explosivos más amplia.

10.1 Disposición final de municiones y explosivos recuperados

Las municiones y los explosivos recuperados se descartarán de acuerdo con la IATG 10.10:2015[E] *Desmilitarización y destrucción*.

Anexo A (Normativas) Referencias

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones normativas que también deberían consultarse para tener mayor información referencial sobre el contenido de estas IATG. Para referencias con fecha, no se aplican modificaciones posteriores o revisiones de ninguna de estas publicaciones. Sin embargo, se recomienda que las partes de los acuerdos utilizados para elaborar esta sección de las IATG investiguen sobre la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de los documentos normativos que se enumeran más adelante. Para referencias sin fecha, se emplea la última edición del documento normativo en cuestión. Los miembros de la ISO conservan registros de las normas ISO o EN vigentes:

- a) IATG 01.20:2015[E] *Índice de niveles del proceso de reducción de riesgos*. UNODA. 2015;
- b) IATG 01.40:2015[E] *Términos, glosario y definiciones*. UNODA. 2015;
- c) IATG 01.50:2015[E] *Sistema y códigos de clasificación de riesgos de explosivos de la ONU*. UNODA. 2015;
- d) IATG 01.90:2015[E] *Competencias del personal de gestión de municiones*. UNODA. 2015;
- e) IATG 02.10:2015[E] *Introducción a los principios y procesos de la gestión de riesgos*. UNODA. 2015;
- f) IATG 02.20:2015[E] *Cantidad y distancias de separación*. UNODA. 2015;
- g) IATG 02.30:2015[E] *Licencia de ESA*. UNODA. 2015;
- h) IATG 04.10:2015[E] *Almacenamiento de campo*. UNODA. 2015;
- i) IATG 04.20:2015[E] *Almacenamiento temporal*. UNODA. 2015;
- j) IATG 07.20:2015[E] *Vigilancia y pruebas*. UNODA. 2015;
- k) IATG 08.10:2015[E] *Transporte de municiones*. UNODA. 2015;
- l) ISACS 05.40:2011[E] *Recojo*. CASA; y
- m) ISACS 05.50:2011[E] *Destrucción: Armas*. Mecanismo de Coordinación sobre Armas Pequeñas.

Se debe utilizar la última versión/edición de estas referencias. La Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UN ODA) conserva copias de todas las referencias⁵ utilizadas en esta directriz. La UN ODA mantiene un registro de la última versión/edición de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y se puede revisar en la página web de las IATG: www.un.org/disarmament/un-safeguard/. Antes de iniciar sus programas de gestión de existencias de municiones convencionales, las autoridades nacionales, empleadores y otros organismos y entidades interesados deberán obtener las copias respectivas.

⁵ En los casos en que los derechos de autor lo permitan.

Anexo B **(Informativas)** **Referencias**

Los siguientes documentos informativos incluyen disposiciones que también deberían consultarse para tener mayor información referencial respecto al contenido de estas directrices:

- a) AASTP-5, Edición 1, Versión 2, *NATO Guidelines for the Storage, Maintenance and Transport of Ammunition on Deployed Missions or Operations* (Directrices de la OTAN para el Almacenamiento, Mantenimiento y Transporte de Municiones en Misiones u Operaciones Desplegadas). NATO. Octubre de 2012.

Se debe utilizar la última versión/edición de estas referencias. La Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UN ODA) conserva copias de todas las referencias⁶ utilizadas en esta directriz. La UN ODA mantiene un registro de la última versión/edición de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y se puede revisar en la página web de las IATG: www.un.org/disarmament/un-safeguard/. Antes de iniciar sus programas de gestión de existencias de municiones convencionales, las autoridades nacionales, empleadores y otros organismos y entidades interesados deberán obtener las copias respectivas.

⁶ En los casos en que los derechos de autor lo permitan.

Anexo C (Informativas) Lista de verificación para el Comandante de la Fuerza

SER	ITEM	OBSERVACIONES
1	¿Cuáles son las amenazas de la misión?	
2	¿Existe un informe de reconocimiento actualizado de las Áreas de Almacenamiento para Municiones disponibles?	
3	¿ El grupo de reconocimiento tiene suficientes conocimientos técnicos sobre municiones, sobre todo en relación a la seguridad de municiones y gestión de riesgos de municiones (almacenamiento, manipulación y mantenimiento)?	
4	¿Existe un oficial apropiadamente calificado responsable de la seguridad de las municiones y la gestión de riesgos durante esta operación? (Por ejemplo, un ATO)	
5	¿Hay suficientes soldados calificados para la manipulación segura de la munición?	
6	¿Hay suficiente equipo de manipulación mecánica para los diferentes tipos de munición?	
7	¿Hay suficiente espacio para el almacenamiento, la manipulación y el mantenimiento seguros de la munición de acuerdo con las recomendaciones de la IATG 04.10? De no ser así, ¿cuáles son las consecuencias y los riesgos para las propias tropas y el material?	
8	¿Se conocen los riesgos del uso operacional o el almacenamiento de municiones que no cumpla los requisitos mínimos de la IATG?	
9	¿Se conocen los efectos de la explosión de un módulo de almacenamiento?	
10	¿Es necesario emitir una renuncia y aceptación formal del riesgo residual para usar cantidades-distancias (QD) menores que la QD recomendada en la IATG 04.10 o distancias de seguridad menores si se utiliza un método alternativo?	
11	¿Es necesario almacenar la munición en contenedores / ubicaciones de almacenamiento acondicionados?	
12	¿Hay algún lugar disponible para el almacenamiento seguro de municiones dañadas o capturadas?	

SER	ITEM	OBSERVACIONES
13	¿Existen recursos suficientes para proporcionar la protección adecuada para el almacenamiento seguro de municiones contra eventos explosivos imprevistos dentro del lugar de almacenamiento de las municiones?	
14	¿Existen recursos suficientes para proporcionar la protección adecuada para las tropas mismas y la población local contra eventos explosivos imprevistos dentro del lugar de almacenamiento de las municiones?	
15	¿Existen recursos suficientes para proporcionar la protección adecuada para el equipo esencial de la misión contra eventos explosivos imprevistos dentro del lugar de almacenamiento de las municiones?	
16	¿Están las ubicaciones de almacenamiento marcadas de acuerdo con el Sistema de clasificación de riesgos de la ONU?	
17	¿Existen medidas adecuadas para la extinción de incendios?	

Anexo D (Informativas)

Modelo/ejemplo de informe de inspección de munición de unidad desplegada

Informe de inspección de munición de unidad desplegada (ESPECIAL / DE RUTINA) ⁷			
Formulario 12.10A de IATG			
Fecha de inspección:		Otras unidades que usan almacenamiento:	
Número de serie:		Almacén inspeccionado (ubicación):	
Unidad:		Número de serie de la(s) licencia(s) de explosivo:	
Dirección:		Clasificación de la eficiencia de la unidad	SATISFACTORIO / INSATISFACTORIO ⁸
Inspeccionado por:			
Unidad de inspección:			

1. Comentarios del inspector

El siguiente informe de inspección ha sido compilado por *(Insertar el nombre completo del inspector y el cargo)* de acuerdo con las facultades otorgadas en virtud de *(Insertar autorización técnica que otorga las facultades)*.

La inspección ha sido realizada siguiendo los criterios establecidos en la IATG 06.70 *Inspección de instalaciones de explosivos*. La inspección comprende la gestión y el control de explosivos e instalaciones de explosivos de conformidad con esas directrices. La inspección se ha realizado sobre una muestra de la documentación, las instalaciones y las actividades. Cabe recalcar que puede haber documentación, instalaciones o actividades no observadas por el inspector que incumplan las IATG.

2. Informes anteriores (incendio, protección, etc.)

3. Licencia de explosivos y mapas de salvaguardias

4. Cuentas de las municiones

5. Procedimientos operativos estandarizados (POE)

⁷Borrar según corresponda.

⁸Borrar según corresponda.

6. **Condición de las municiones**

7. **Observaciones de cierre**

Informe de inspección de munición de unidad desplegada					
					Formulario 12.10A de IATG
Unidad:				Número de serie:	
Ubicación:		Fecha de inspección previa y número de serie:		Inspeccionado por:	

No. de ítem	Descripción	Lote/grupo de lotes o fecha	Cantidad		Medida adoptada y Cantidad			Observaciones y razón para que la medida adoptada fuera distinta a "S"	Medidas por adoptar por la unidad
			A cargo	Inspeccionado	S ⁹	R ¹⁰	U/S ¹¹		

⁹ Servible. Conservar unidad para entrenamiento u operaciones.
¹⁰ Devolver. Devolver unidad al depósito de municiones. (Se puede usar *in extremis*).
¹¹ Inservible. Devolver unidad al depósito de municiones.

No. de ítem	Descripción	Lote/grupo de lotes o fecha	Cantidad		Medida adoptada y Cantidad			Observaciones y razón para que la medida adoptada fuera distinta a "S"	Medidas por adoptar por la unidad
			A cargo	Inspeccionado	S ⁹	R ¹⁰	U/S ¹¹		
INSPECTOR: Firma del Inspector:			OBSERVACIONES DEL INSPECTOR:						CONFIRMADO:
Fecha:			Firma del Inspector:			Fecha:		Firma del Inspector en jefe:	
								Fecha:	

Anexo E (Normativas) Formulario de cumplimiento de vigilancia y prueba

Formulario de cumplimiento de vigilancia y prueba		
Serie	Formulario 04.10A de IATG Formulario 12.10C de IATG	
1	Detalles de los países que contribuyen tropas	
1.1	Nacionalidad	
1.2	Unidades mayores desplegadas	
1.3	Unidades menores desplegadas	
1.4	Sub-unidades desplegadas	
1.5	Productos asociados	
2	Detalles de la munición	
2.1	Tipos y calibre (enumerar)	
2.5	Cualquier preocupación o limitación en el uso de la prueba y vigilancia	
3	Certificación	
3.1	Este formulario certifica que se ha realizado la vigilancia y prueba en servicio de conformidad con TODOS los requisitos de la IATG 07.20 <i>Vigilancia y pruebas</i> que se han realizado en todas las municiones desplegadas en apoyo de esta operación. Este formulario también certifica que la munición sea «segura de desplegar y almacenar» y que toda observación sobre su seguridad en el almacenamiento o uso haya sido señalada en la Tabla 2.5.	
3.2	Persona certificadora	
3.3	Autoridad certificadora	
3.4	Firma	
4	Distribución	
4.1	Autoridad técnica nacional competente	
4.2	Departamento de operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU	
4.3	Comandante de las Fuerzas Internacionales de la ONU (UNIF, por sus siglas en inglés)---	

Registro de Modificaciones

Gestión de modificaciones a las IATG

Las directrices IATG están sujetas a un proceso de revisión formal cada cinco años; sin embargo, esto no impide que se efectúen modificaciones dentro de dichos períodos quinquenales por motivos de eficiencia y seguridad operacional o para fines editoriales.

A medida que se efectúen modificaciones a estas IATG se les consignará un número; en la tabla que se incluye más abajo se muestra la fecha y los datos generales de la modificación. La modificación también se mostrará en la página de portada de las IATG incluyendo debajo de la fecha de edición la frase «*se incorpora modificación número(s) 1 etc.*»

A medida que se finalizan las revisiones formales de cada IATG se podrán publicar nuevas ediciones. Las modificaciones efectuadas hasta la fecha de la nueva edición serán incorporadas en la nueva edición y se eliminarán de la tabla de registro de modificaciones. Luego se iniciará nuevamente el registro de modificaciones hasta que se realice una nueva revisión.

La última versión modificada de la IATG, y por lo tanto vigente, será la versión publicada en la página web de la IATG en UN SaferGuard: www.un.org/disarmament/un-saferguard/.

Número	Fecha	Detalles de la modificación
0	01 feb 15	Publicación de la Edición 2 de las IATG.